Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 060/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 10/2020 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2020, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA CEVIMA S.A., PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER, SUS DEPENDENCIAS, ALBERGUES, CENTROS REGIONALES Y CENTRO CIUDAD MUJER – PLURIANUAL" – ID 377.272.-

Asunción, 29 de abril de 2021

VISTO: El **Memorándum N° 088/2021** de fecha 28 de abril de 2021, de la Dirección de Contrataciones, que eleva a consideración la Adenda N° 01/2020, a ser celebrada entre el Ministerio de la Mujer y la firma CEVIMA S.A.

El **Dictamen DC N° 003/2021** de fecha 23 de abril de 2021, de la Dirección de Contrataciones, que considera pertinente celebrar la Adenda N° 01 que modifica las Cláusulas 5° y 6° del Contrato N° 10/2020 de fecha 01 de junio de 2020, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la firma CEVIMA S.A.-; el cual cita: *"**POR TANTO**: Basadas en las consideraciones expuestas presentemente, la Dirección de Contrataciones, **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Institucional, llevar adelante la celebración de la Adenda al Contrato N° 10/2020, suscrito entre el Ministerio de la Mujer y la firma CEVIMA S.A., extendiendo el plazo de vigencia y monto del contrato".*

El **Dictamen N° 027/2021** de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de fecha 28 de abril de 2021, concluye: *"En virtud a las documentaciones tenidas a la vista, las cláusulas contractuales analizadas y la revisión del cumplimiento de los requisitos legales requeridos, se recomienda: 1-**ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones arbitre los trámites administrativos correspondientes para la SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 10/2020 entre el Ministerio de la Mujer y la firma CEVIMA S.A., a los fines de la ampliación de la vigencia y monto del contrato (Precio Unitario) para el servicio de Limpieza de Edificios correspondiente al **LOTE 1**, desde el 02 de mayo del 2021 hasta el 02 de junio de 2021".*

La **Resolución 142/2020** de fecha 20 de mayo de 2020, *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER, SUS DEPENDENCIAS, ALBERGUES, CENTROS REGIONALES Y EL CENTRO CIUDAD MUJER - PLURIANUAL", ID N° 377.272, Y SE AUTORIZA LA EMISION DE LOS CONTRATOS A FAVOR DE LAS FIRMAS CEVIMA S.A. (LOTES 1, 3 Y 4), Y SAN ALFREDO S.R.L. (LOTE 2)".*

El Contrato N° 10/2020, suscripto en fecha 01 de junio de 2020 entre el Ministerio de la Mujer y la firma CEVIMA S.A., y;

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay en el Artículo 242** dispone: "Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia […]".

Que, el **Decreto N° 4972**, de fecha 9 de marzo de 2021, "Por el cual se nombra a la señora Celina Esther Lezcano Flores como Ministra de la Mujer".

Que, la **Ley N° 34/92,** de fecha 18 de setiembre de 1992, *"Que crea la Secretaria de la Mujer"*, y la **Ley N° 4675,** de fecha 25 de julio de 2012, *"Que eleva al rango de Ministerio de la Secretaría de la Mujer"*, estableció en su artículo 2° *"Las funciones del Ministerio de la Mujer adquieren el carácter de autoridad de aplicación formuladas en la Ley N° 34 del 18 de setiembre de 1992 "Que crea la Secretaría de la Mujer".*

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 10/2020 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2020, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA CEVIMA S.A., PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER, SUS DEPENDENCIAS, ALBERGUES, CENTROS REGIONALES Y CENTRO CIUDAD MUJER – PLURIANUAL" – ID 377.272.-

Asunción, 29 de abril de 2021

Que, el **Decreto N° 630,** de fecha 8 de noviembre de 2013, "*Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012*", establece como atribución de la Ministra de la Mujer, que es la máxima autoridad del Ministerio, y en tal carácter tiene y ejerce la representación legal del mismo con potestad de administración y supervisión de los Viceministerios, Direcciones Generales y demás reparticiones del Organismo.

Que, el **Decreto N° 1147,** de fecha 18 de enero de 2019, "Por el cual se modifican incisos de los artículos 4°, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 222, del Decreto N° 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/2012, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012".

Que, la **Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas" establece el Sistema de Contrataciones del sector público el cual en su artículo 63 establece: *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública". No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública, y en concordancia con el artículo 96 CONVENIOS MODIFCATORIOS EN ADQUISICIONES. LOCACIONES Y SERVICIOS del Decreto N° 2992/2019 el cual dispone: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

MINISTERIO DE LA MUJER

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 10/2020 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2020, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA CEVIMA S.A., PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER, SUS DEPENDENCIAS, ALBERGUES, CENTROS REGIONALES Y CENTRO CIUDAD MUJER – PLURIANUAL" – ID 377.272.-

Asunción, 29 de abril de 2021

Que, el **Decreto N° 2992/19,** de fecha 09 de diciembre de 2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Que, el **Dictamen DC N° 003/2021** de fecha 23 de abril de 2021, de la Dirección de Contrataciones, que considera pertinente celebrar la Adenda N° 01 que modifica las Cláusulas 5° y 6° del Contrato N° 10/2020 de fecha 01 de junio de 2020, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la firma CEVIMA S.A.-; el cual cita: *"**POR TANTO**: Basadas en las consideraciones expuestas presentemente, la Dirección de Contrataciones, **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Institucional, llevar adelante la celebración de la Adenda al Contrato N° 10/2020, suscrito entre el Ministerio de la Mujer y la firma CEVIMA S.A., extendiendo el plazo de vigencia y monto del contrato".*

Que, el **Dictamen N° 027/2021** de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de fecha 28 de abril de 2021, concluye: *"En virtud a las documentaciones tenidas a la vista, las cláusulas contractuales analizadas y la revisión del cumplimiento de los requisitos legales requeridos, se recomienda: 1- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones arbitre los trámites administrativos correspondientes para la SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 10/2020 entre el Ministerio de la Mujer y la firma CEVIMA S.A., a los fines de la ampliación de la vigencia y monto del contrato (Precio Unitario) para el servicio de Limpieza de Edificios correspondiente al **LOTE 1**, desde el 02 de mayo del 2021 hasta el 02 de junio de 2021".*

El monto original del Contrato N° 10/2020, que corresponde a los Lotes 1, 3 y 4, ascienden a la suma de Gs. 579.863.304.- (Guaraníes quinientos setenta y nueve millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cuatro) y se establece una ampliación para el Lote 1, la suma de Gs. 48.596.664.- quedando como monto total del contrato la suma de Gs. 628.459.968.- (Guaraníes seiscientos veintiocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho).

Que, reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 2992/19, que reglamenta dicha Ley, entre las partes deciden ampliar el plazo de vigencia y el monto de dicha contratación, por medio de una Adenda al Contrato de referencia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Artículo 1°- **AUTORIZAR** la **Adenda Nº 01 al Contrato Nº 10/2020** de fecha 01 de junio de 2020 suscripto entre el **MINISTERIO DE LA MUJER y la Firma CEVIMA S.A.**, para la Contratación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 "Servicio de Limpieza y Fumigación para el Ministerio de la Mujer, sus Dependencias, Albergues, Centros Regionales y Centro Ciudad Mujer – Plurianual" – ID 377.272. ----------

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 10/2020 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2020, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA CEVIMA S.A., PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER, SUS DEPENDENCIAS, ALBERGUES, CENTROS REGIONALES Y CENTRO CIUDAD MUJER – PLURIANUAL" – ID 377.272.-

Asunción, 29 de abril de 2021

Artículo 2°- **MODIFICAR** la **Cláusula 5°** denominada **"VIGENCIA DEL CONTRATO"**, del Contrato N° 10/2020 suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la Firma CEVIMA S.A.., estableciendo la vigencia del Contrato desde el **02 de mayo de 2021 hasta el 02 de junio de 2021.** ----------

Artículo 3°- **MODIFICAR** la **Cláusula 6°** denominada **"PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS"** (Art. 37 c de la Ley N° 2051)", del **Contrato N° 10/2020** suscripto entre el **Ministerio de la Mujer** y la **Firma CEVIMA S.A.**, estableciendo una ampliación para el LOTE 1 de **Gs. 48.596.664.-** (guaraníes cuarenta y ocho millones quinientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y cuatro), quedando como monto total del contrato la suma de **Gs. 628.459.968.-** (guaraníes seiscientos veintiocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho).----------

Artículo 4°- **AUTORIZAR** al Viceministerio de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en la programación del Objeto de Gasto 245 "Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación", Fuente de Financiamiento 10, del presente Ejercicio Fiscal. ----------

Artículo 5°- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones a realizar los trámites necesarios para la formalización de la Adenda N° 01 del Contrato N° 10/2020 aprobado en la presente Resolución y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Artículo 6°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

Celina Esther Lezcano Flores
Ministra